



[Firma]
Ing. Walter Mendoza Anco
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
RED DE SALUD PUNO
CIP. 77677

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de Marzo del 2022

VISTO: El MEMORANDUM N° 167-2022-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 11 de marzo del 2022,
y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2022, en su artículo 8° numeral 8.1 inciso c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2017, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos;

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece que la cobertura de plazas vacantes se realiza mediante concursos, en las entidades públicas se planifican de acuerdo a sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales;

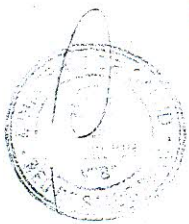
Que, por su parte el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento, concordante con el artículo 5° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público que ratifica que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, y que a su vez en el Artículo 9.- Incumplimiento de las normas de acceso.- indica claramente que "La inobservancia de las normas de acceso vulnera el interés general e impide la existencia de una relación válida. Es nulo de pleno derecho el acto administrativo que las contravenga, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales de quien lo promueva, ordena o permita";

Que, la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional Puno, ha publicado las Bases Administrativas del Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas en las Unidades Ejecutoras, del ámbito de la Región de Salud Puno sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 para el Año 2022, en concordancia con el numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, el literal d) del numeral 5. Disposiciones Generales de las bases precitadas, establece que el proceso estará a cargo de las Comisiones de Concurso de las Unidades Ejecutoras para la Cobertura de Plazas Vacantes Presupuestadas, conformada por Resoluciones Directorales de cada Unidad Ejecutora;

Que, asimismo en su numeral 5.1.1 De la Conformación de Comisiones, indica que las comisiones estarán conformadas de la siguiente manera: 01 Presidente Titular, 01 Secretario Técnico Titular, 01 Miembro Titular, 01 Presidente Suplente, 01 Secretario Técnico Suplente y 01 Miembro Suplente, cuyas funciones están especificadas en el numeral 5.1.2 de dichas Bases;

Que, es objeto del presente acto, efectuar un óptimo proceso técnico de selección de Profesionales, Técnicos y Auxiliares de la Salud, así como Profesionales y Técnicos Administrativos; en función de





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de Mayo del 2022

su calidad, aptitud, idoneidad, experiencia y formación para ocupar los cargos convocados en el presente concurso, por lo que el Director Ejecutivo de la Red de Salud Puno mediante el documento de visto, dispone la conformación dicha comisión, por lo que es procedente emitir el acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP; y

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con el visto bueno de la Oficina de Administración y de Asesoría Legal de la Red de Salud Puno.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, la COMISIÓN ENCARGADA DE LA CONDUCCION DEL PROCESO DE CONCURSO PUBLICO PARA COBERTURA DE PLAZAS VACANTES PRESUPUESTADAS EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DEL AMBITO DE LA REGION DE SALUD PUNO SUJETAS A LOS ALCANCES DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276 AÑO 2022 - DE LA RED DE SALUD PUNO UNIDAD EJECUTORA 405, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

M. C. Carlos Alberto GALLEGOS GALLEGOS JEFE MICRO RED SIMON BOLIVAR	PRESIDENTE
Abog. Marco Antonio ALCOS APOMAYTA JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
Lic. Luz Delia FLORES DUEÑAS JEFE DEL AREA DE SELECCION Y EVALUACION	MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

M. C. Juan Andrés ORTEGA FLORES	PRESIDENTE
TAP Edelmira Betty GALLEGOS CASAS	SECRETARIO
Lic. Enf. Noelia Betty PARI HANCO	MIEMBRO

Artículo 2°.- El representante del gremio sindical, puede participar en calidad de veedor en todas las etapas del presente proceso.

Artículo 3°.- DISPONER, que los miembros de la Comisión cumplan estrictamente con lo establecido en las Bases Administrativas del Concurso Público para Cobertura de Plazas Vacantes



Abog. Marco Antonio ALDOS APOMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 14 de Marzo del 2022

Presupuestadas en las Unidades Ejecutoras, del ámbito de la Región de Salud Puno sujetas a los alcances del Decreto Legislativo N° 276 Año 2022 y normativa vigente.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Red de Salud Puno.

Artículo 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



M.C. I. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CIAP. 54801

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL a:

INTERESADO	
M. R.	
ADMINISTRACIÓN	
LEGAJO	
REMUNERACIONES	
CONTROL DE ASISTENCIA	
BIENESTAR DE PERSONAL	
TRANSPARENCIA	
OTROS	
ARCHIVO	

22/03/22

22/03/22

24/03/2022



M.C. Carlos A. Gálvez Gálvez
CIRUJANO DENTISTA
COP. 5783



Abog. Marco Antonio ALDOS APOMAYTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RR.HH.
RED DE SALUD PUNO
CAP 4457

M.C. JUAN ANDRÉS ORTEGA FLORES
CIRUJANO
COP. 17289